Abog. Gabriela Gavilan de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 105

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2016, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2016 – "SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS – ID N° 311.616", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 24 de abril de 2017

VISTO: El Memorándum DGAF N° 342 de fecha 24 de abril de 2017, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum de referencia, fue elevado, a su vez, los siguientes instrumentos: Memorándum DGAF N° 329/2017, de fecha 21 de abril del corriente año, remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de la Dirección Administrativa, el Memorándum DA N° 135/2017 de fecha 21 de abril del corriente año, en la cual ha solicitado "...la ampliación del Contrato N° 02/2016 – **Servicio de Transporte Terrestre de Funcionarios – ID N° 311.616**";

Que, en el Memorándum UOC N° 044/17 de fecha 21 de abril de 2017, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 496 del 21 de abril de 2017 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Director Interino de la Dirección de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 02/2016;

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 124/2016, de fecha 26 de abril de 2016, dictado en el marco del proceso de ***Contratación Directa (CD) N° 06/2016 - "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS – ID N° 311.616"***, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyo dato groso modo se indica seguidamente: **a)** contrato N° 02/2016, suscrito con la firma ASU GROUP S.A., por un monto máximo de Guaraníes ciento treinta millones trescientos mil (Gs. 130.300.000) y un monto mínimo de Guaraníes sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil (Gs. 65.150.000);

Que, las actividades surgidas con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato, según fue informado por la Dirección Administrativa de la ANEAES;

Abog. Carina Gavilán de Weissensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 105

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2016, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2016 – "SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS – ID N° 311.616", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, la Dirección de Contrataciones de la Agencia, al ser consultado, se ha expedido a través del Dictamen UOC N° 003/2017, de fecha 21 de abril de 2016; a través del mismo, analizó la posibilidad de ampliación, concluyendo que es viable la ampliación del monto del contrato N° 02/2016, suscrito en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 03/2016 - "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS – ID N° 311.616"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 02/2016, suscrito con la firma **ASU GROUP S.A.**, por la suma de Guaraníes veintiséis millones sesenta mil (Gs. 26.060.000), monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato;

Que según se desprende el CDP N° 19/2017 de fecha 21 de abril del corriente año, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";

Abog. Grabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 105

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2016, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2016 – "SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS – ID N° 311.616", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, el artículo 5° de la Ley 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, por el Decreto Presidencial N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017, fueron nombrados los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;

Que, según testimonio obrante en Acta N° 03, labrada en fecha 06 de febrero de 2017, el Consejo Directivo confirmó en el cargo al Dr. Raúl Aguilera Méndez, como Presidente del Consejo Directivo, hasta que integren todos los miembros del Consejo Directivo 2017-2020 y se realice las elecciones correspondientes;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4.774/16, por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el ejercicio fiscal 2017, conforme al Decreto N° 6657/2017.*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 105

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2016, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2016 - "SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS - ID N° 311.616", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación del monto del contrato N° 02/2016, suscrito en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 06/2016 - "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS - ID N° 311.616"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 02/2016, suscrito con la firma **ASU GROUP S.A.**, por la suma de Guaraníes veintiséis millones sesenta mil (Gs. 26.060.000), monto que equivale al 20% del monto total del contrato.

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **adenda del Contrato N° 02/2016** del llamado individualizado con el **ID N° 311.616**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente